CENTRO FINANCIERO N° 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 4
Jefatura

Ñu Guazú, 19 de agosto de 2021

SEÑOR:
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

E. S. D.

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director Nacional, y por su intermedio donde corresponda, en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 03/2021 para la Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Artículos de Ferretería, Herramientas Menores, Insumos Metálicos y no Metálicos), con ID 387.890, a fin de realizar la aclaración correspondiente a la observación realizada mediante Nota DNC N° 14859/2021.

Observación

1. Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y
SERVICIOS
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
La convocante deberá aclarar el lote y los ítems que sufrieron la ampliación de manera a corroborar que las mismas están acorde a lo establecido en el art. Mencionado precedentemente.

En referencia a la observación, la misma ha sido subsanada y se adjunta documento de referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente, al tiempo de suscribirme a sus órdenes.

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap AvL – Jefe UOC N° 4